



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

## Resolución de Intendencia General SMV Nº 021-2019-SMV/11.1

Lima, 22 de febrero de 2019

**El Intendente General de Supervisión de Conductas**

**VISTOS:**

El Expediente N° 2019001626, así como el Informe Interno N°180-2019-SMV/11.1 del 22 de febrero de 2019, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Reglamento del Mercado de Inversionistas Institucionales, aprobado por Resolución SMV N° 021-2013-SMV/01 y sus normas modificatorias, mediante escritos presentados el 14 de enero y 13 de febrero de 2019, San Martín Contratistas Generales S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV el registro, por variación fundamental, tanto de la Actualización N° 2 del Prospecto Marco del «Segundo Programa de Bonos Corporativos de San Martín Contratistas Generales S.A.» como de las Actualizaciones N° 1 de los Complementos del Prospecto Marco correspondientes al «Segundo Programa de Bonos Corporativos de San Martín Contratistas Generales S.A. – Primera Emisión de Bonos Corporativos» y al «Segundo Programa de Bonos Corporativos de San Martín Contratistas Generales S.A. – Segunda Emisión de Bonos Corporativos», en la sección «Del Mercado de Inversionistas Institucionales» del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la revisión efectuada en el marco de la solicitud a la que se refiere el considerando precedente, se ha verificado que mediante Resolución de Intendencia General SMV N° 035-2017-SMV/11.1 del 04 de abril de 2017, se dispuso la inscripción del programa de emisión denominado «Segundo Programa de Bonos Corporativos de San Martín Contratistas Generales S.A.» y de los valores mobiliarios denominados «Segundo Programa de Bonos Corporativos de San Martín Contratistas Generales S.A. – Primera Emisión de Bonos Corporativos», así como el registro del Prospecto Marco y Complemento del Prospecto Marco correspondientes en la sección «Del Mercado de Inversionistas Institucionales» del Registro Público del Mercado de Valores y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, según corresponda;

Que, posteriormente, el 17 de noviembre de 2017, bajo un procedimiento de aprobación automática, se inscribieron los valores mobiliarios denominados «Segundo Programa de Bonos Corporativos de San Martín Contratistas Generales S.A. – Segunda Emisión de Bonos Corporativos», y se registró el Complemento del Prospecto Marco correspondiente en la sección «Del Mercado de Inversionistas Institucionales» del Registro Público del Mercado de Valores y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima;

Que, resulta necesario indicar que el artículo 6 del Reglamento del Mercado de Inversionistas Institucionales dispone que la competencia de la SMV en el procedimiento de inscripción de una oferta pública dirigida exclusivamente a inversionistas institucionales, así como de los respectivos valores o



programas, se circunscribe únicamente a la verificación de la presentación de la documentación o requisitos establecidos en dicho reglamento; sin que ello implique un pronunciamiento o validación en cuanto al contenido de la documentación o una certificación sobre la bondad, la solvencia del emisor ni sobre los riesgos del valor, de la oferta o del programa;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias, así como en el artículo 11, numeral 11.1.2, del Reglamento del Mercado de Inversionistas Institucionales, en todos los casos, el emisor es responsable de la actualización del prospecto marco complementario y demás información pertinente, de manera previa a la formulación de la oferta respectiva, la cual únicamente puede efectuarse si se ha cumplido con tal obligación;

Que, se ha verificado la presentación de la copia del acta de la Junta Universal de Accionistas de San Martín Contratistas Generales S.A., celebrada el 10 de diciembre de 2018, donde consta, entre otros, el acuerdo sobre la suscripción del Contrato de Fideicomiso con La Fiduciaria S.A. y la modificación de algunas cláusulas del Contrato Marco correspondiente al «Segundo Programa de Bonos Corporativos de San Martín Contratistas Generales S.A.»;

Que, asimismo, se ha verificado la presentación de la copia del acta de Asamblea General de los Titulares de los Bonos de San Martín Contratistas Generales S.A. correspondientes al «Segundo Programa de Bonos Corporativos de San Martín Contratistas Generales S.A.» y copia de la Escritura Pública donde consta la Primera Adenda del Contrato Marco del «Segundo Programa de Bonos Corporativos de San Martín Contratistas Generales S.A.» suscrita el 21 de diciembre de 2018, entre San Martín Contratistas Generales S.A. y Banco de Crédito del Perú;

Que, San Martín Contratistas Generales S.A. ha cumplido con subsanar las observaciones formuladas por la SMV para el procedimiento de actualización del Prospecto Marco y Complementos del Prospecto Marco en el Registro Público del Mercado de Valores, completando la documentación e información requerida por la Ley del Mercado de Valores, así como por el Reglamento del Mercado de Inversionistas Institucionales y, de forma supletoria, por el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10 y sus modificatorias y complementarias, para el registro de actualizaciones de prospectos informativos, por variación fundamental, en la sección «Del Mercado de Inversionistas Institucionales» del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, el artículo 7, numeral 6, de la Política sobre Publicidad de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General y Otros Actos Administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01, establece que las decisiones contenidas en resoluciones administrativas referidas a la inscripción de valores mobiliarios y el registro de los prospectos informativos correspondientes a los programas de emisión en el Registro Público del Mercado de Valores, deben ser difundidas a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)); y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 53 y siguientes de la Ley del Mercado Valores, el Reglamento del Mercado de Inversionistas Institucionales y el artículo 46, inciso 4, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus normas modificatorias, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas a resolver las solicitudes formuladas por los administrados

vinculadas a las ofertas públicas primarias y evaluar y/o resolver todo trámite vinculado a dichas ofertas.

### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Disponer el registro de la Actualización N° 2 del Prospecto Marco del «Segundo Programa de Bonos Corporativos de San Martín Contratistas Generales S.A» en la sección «Del Mercado de Inversionistas Institucionales» del Registro Público del Mercado de Valores, por variación fundamental relacionada con la constitución de una garantía específica, entre otros.

**Artículo 2°.-** Disponer el registro de las Actualizaciones N° 1 de los Complementos del Prospecto Marco correspondientes al «Segundo Programa de Bonos Corporativos de San Martín Contratistas Generales S.A. – Primera Emisión de Bonos Corporativos» y al «Segundo Programa de Bonos Corporativos de San Martín Contratistas Generales S.A. – Segunda Emisión de Bonos Corporativos» en la sección «Del Mercado de Inversionistas Institucionales» del Registro Público del Mercado de Valores, como consecuencia de la variación fundamental mencionada en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** La competencia de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV en los procedimientos mencionados en los artículos precedentes se circunscribe únicamente a la verificación de la presentación de la documentación o requisitos correspondientes, sin que dicha verificación implique un pronunciamiento o validación en cuanto a su contenido o una certificación sobre la bondad, la solvencia del emisor ni sobre los riesgos del valor ni de la oferta.

Asimismo, no corresponde a la Superintendencia del Mercado de Valores pronunciarse acerca de los reclamos o denuncias que pudiesen surgir sobre dicha inscripción o sobre la oferta de valores que de ella se derive, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que pudieran corresponder a los responsables de la elaboración y presentación de la información.

**Artículo 4°.-** Difundir la presente Resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 5°.-** Transcribir la presente Resolución a San Martín Contratistas Generales S.A., en calidad de emisor; a BNB Valores Perú Sociedad Agente de Bolsa S.A., en calidad de agente colocador, al Banco de Crédito del Perú, en calidad de Representante General de Obligacionistas; a la Bolsa de Valores de Lima S.A.A.; y, a CAVALI S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y difúndase.

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando I  
Razón:

**Alix Godos**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Conductas**